

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/571/2022

**SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

EXPEDIENTE: DLT.029/2022

Ciudad de México a 1 de noviembre de 2022

LIC. JOSÉ ALFREDO FERNÁNDEZ GARCÍA
COORDINADOR DE LA PONENCIA DE LA COMISIONADA
CIUDADANA MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
PRESENTE

Me refiero a su oficio MX09.INFODF.6CCE/2.10.1A/459/2022, recibido el 27 de octubre de 2022, en el cual solicita a esta Dirección que emita una nueva determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México, de la Resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente DLT.029/2022, con motivo de una denuncia ciudadana y en la que se ordena al sujeto obligado tomar las medidas que resulten necesarias para subsanar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Lineamientos).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**EXPEDIENTE: DLT.029/2022****DICTAMEN**

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (el Instituto), en su resolución de 23 de febrero de 2022, del expediente DLT.029/2022, determinó el incumplimiento parcial por parte del Congreso de la Ciudad de México, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 121, fracción I (formato 1A), de la Ley de Transparencia, en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el fundamento ya citado, esta Dirección se avocó a la revisión de las obligaciones de transparencia contenidas en la disposición citada, encontrándose lo siguiente:

- I. La Resolución del expediente del caso señala, en su punto resolutivo Primero, que *“Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determina **parcialmente fundada la denuncia** y se **ordena** al Congreso de la Ciudad de México a que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó en la presente resolución, en un plazo de diez días hábiles y conforme a los lineamientos establecidos en la consideración TERCERA.”* (Sic.)

Por su parte, el Considerando Tercero, en su parte conducente señaló lo siguiente:

*“En conclusión, se verificó que el Congreso de la Ciudad de México en su portal institucional, en la dirección electrónica <https://congresocdmx.gob.mx/transparencia-1001-1.html>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, no cuenta con la información completa de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción I (formato 1A) del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en la presente resolución, por lo que se determina que **CUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de la obligación de transparencia señalada.*

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.029/2022

“Con base en los argumentos lógico-jurídicos antes expuestos, se determina que la denuncia presentada en contra del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México es **PARCIALMENTE FUNDADA**.

“En consecuencia, se **ordena** al Congreso de la Ciudad de México que, con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento parcial** de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 121 de la Ley de Transparencia, así como en términos los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **en un plazo de diez días hábiles.**” (Sic.)

En vista de lo resuelto por el Pleno de este Instituto, esta dirección realizó la verificación de la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional disponible en la dirección electrónica <https://congresocdmx.gob.mx/transparencia-1001-1.html>; así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), del cual se derivó el dictamen correspondiente, en el que se determinó lo siguiente:

“1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica <https://congresocdmx.gob.mx/transparencia-1001-1.html> cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción I (formato 1A) del artículo 121, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo que se determina que el sujeto obligado **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

“2.- En cuanto a la revisión efectuada a la información publicada por la Congreso de la Ciudad de México en el Sistema de Portales de Obligaciones

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.029/2022

*de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que el sujeto obligado no cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción I (formatos 1A), del artículo 121, de la Ley de Transparencia. Lo anterior, conforme con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.”*

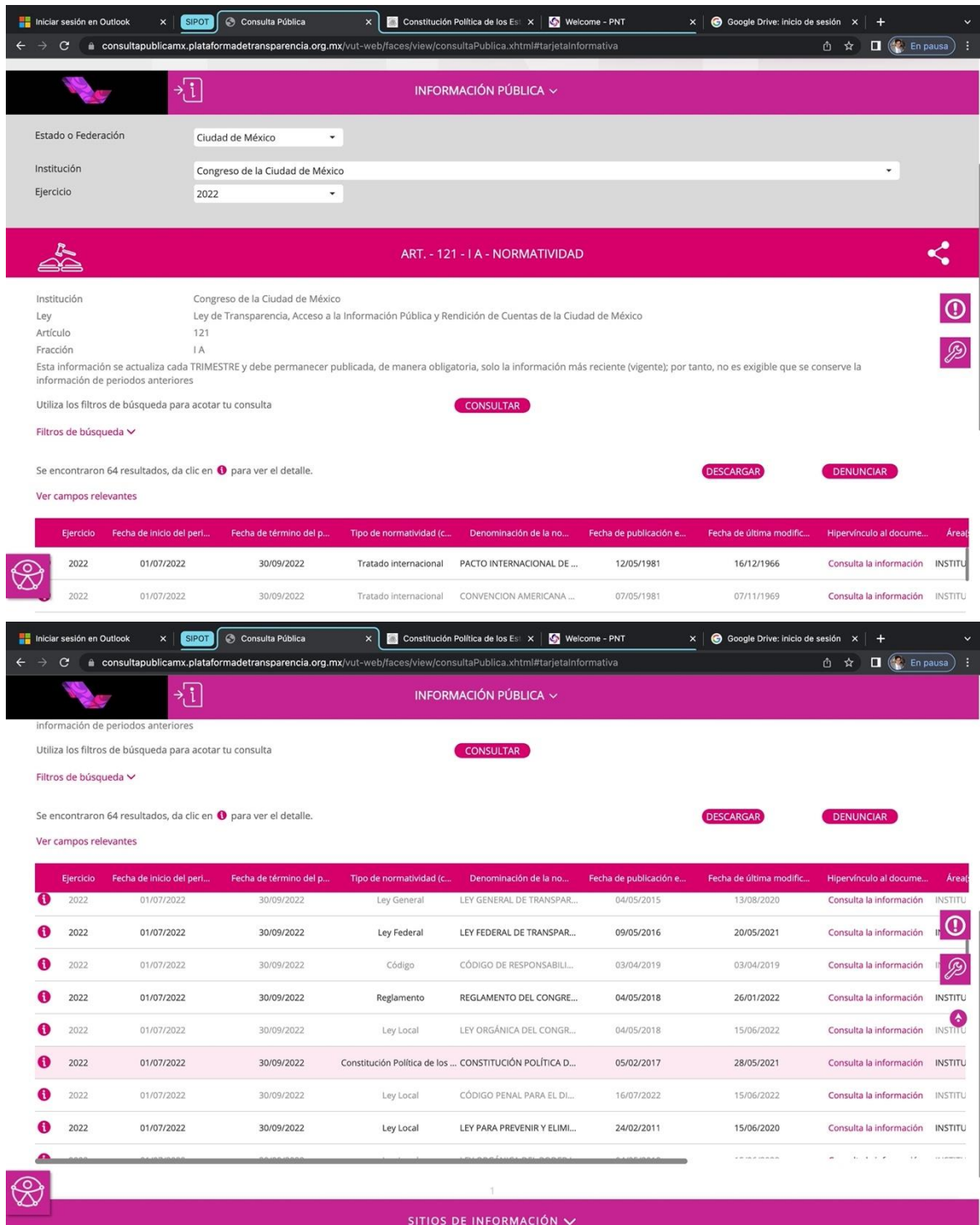
Derivado de lo anterior, a partir del 31 de octubre del año en curso, esta Dirección realizó una revisión de la información publicada por el sujeto obligado respecto de las obligaciones de transparencia señaladas como incumplidas, del artículo 121, fracción I (formato 1A), de la Ley de Transparencia, en el SIPOT.

- II. Respecto de la revisión realizada, se encontró que el sujeto obligado publica la información actualizada al tercer trimestre de 2022 y que los hipervínculos a la normativa publicada funcionan adecuadamente. Al respecto, se observó que el sujeto obligado ha actualizado y completado el marco normativo aplicable.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México **cumple** con la publicación y actualización de la información relativa al formato 1A de la fracción I del artículo 121, de la Ley de Transparencia, en el SIPOT. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en seguida:

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.029/2022



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Congreso de la Ciudad de México

Ejercicio: 2022

ART. - 121 - I A - NORMATIVIDAD

Institución: Congreso de la Ciudad de México

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo: 121

Fracción: I A

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 64 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipo de normatividad (código)	Denominación de la norma	Fecha de publicación electrónica	Fecha de última modificación	Hipervínculo al documento	Área
2022	01/07/2022	30/09/2022	Tratado internacional	PACTO INTERNACIONAL DE...	12/05/1981	16/12/1966	Consulta la información	INSTITU
2022	01/07/2022	30/09/2022	Tratado internacional	CONVENCION AMERICANA ...	07/05/1981	07/11/1969	Consulta la información	INSTITU

información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 64 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

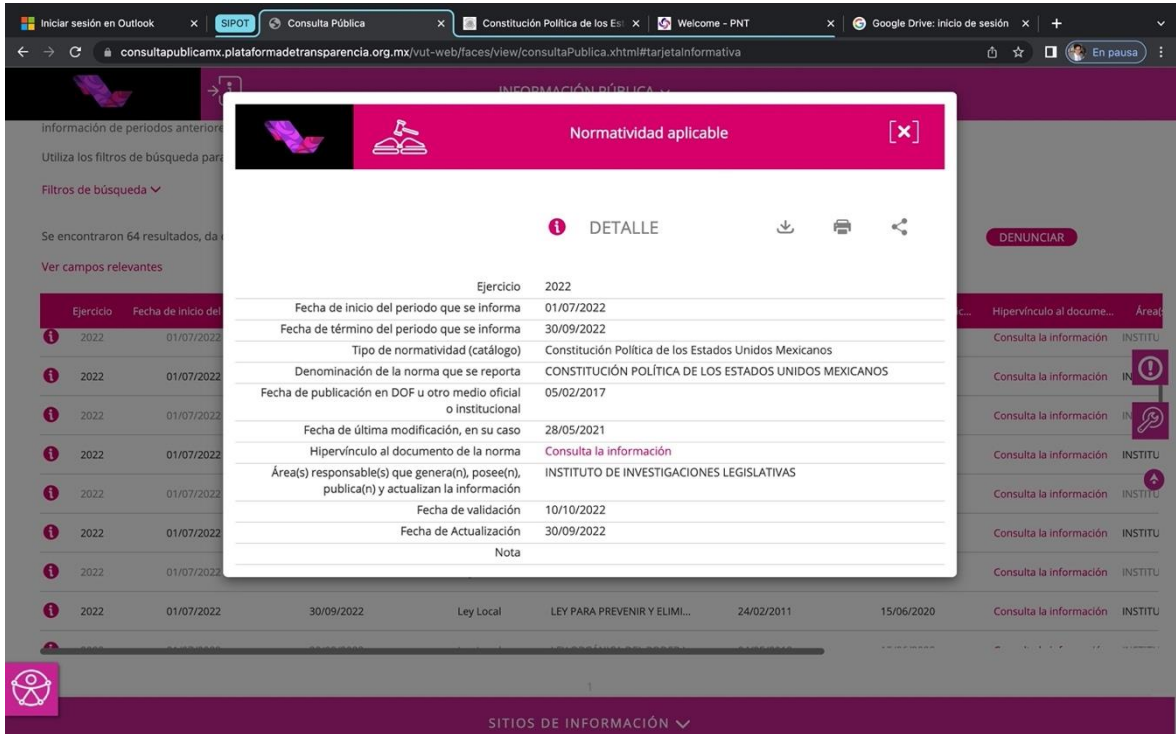
Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipo de normatividad (código)	Denominación de la norma	Fecha de publicación electrónica	Fecha de última modificación	Hipervínculo al documento	Área
2022	01/07/2022	30/09/2022	Ley General	LEY GENERAL DE TRANSPAR...	04/05/2015	13/08/2020	Consulta la información	INSTITU
2022	01/07/2022	30/09/2022	Ley Federal	LEY FEDERAL DE TRANSPAR...	09/05/2016	20/05/2021	Consulta la información	INSTITU
2022	01/07/2022	30/09/2022	Código	CÓDIGO DE RESPONSABILIT...	03/04/2019	03/04/2019	Consulta la información	INSTITU
2022	01/07/2022	30/09/2022	Reglamento	REGLAMENTO DEL CONGR...	04/05/2018	26/01/2022	Consulta la información	INSTITU
2022	01/07/2022	30/09/2022	Ley Local	LEY ORGÁNICA DEL CONGR...	04/05/2018	15/06/2022	Consulta la información	INSTITU
2022	01/07/2022	30/09/2022	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	CONSTITUCIÓN POLÍTICA D...	05/02/2017	28/05/2021	Consulta la información	INSTITU
2022	01/07/2022	30/09/2022	Ley Local	CÓDIGO PENAL PARA EL DL...	16/07/2022	15/06/2022	Consulta la información	INSTITU
2022	01/07/2022	30/09/2022	Ley Local	LEY PARA PREVENIR Y ELIMI...	24/02/2011	15/06/2020	Consulta la información	INSTITU

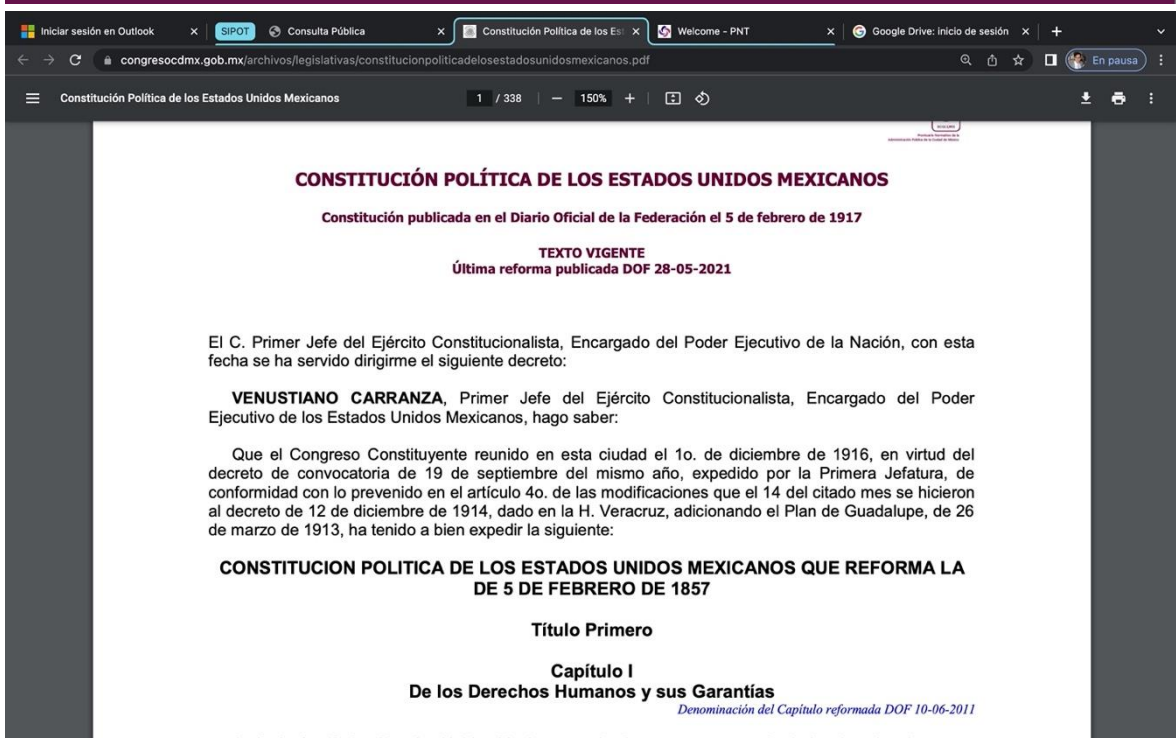
SITIOS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.029/2022



Ejercicio		2022
Fecha de inicio del periodo que se informa		01/07/2022
Fecha de término del periodo que se informa		30/09/2022
Tipo de normatividad (catálogo)		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Denominación de la norma que se reporta		CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial o Institucional		05/02/2017
Fecha de última modificación, en su caso		28/05/2021
Hipervínculo al documento de la norma		Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información		INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS
Fecha de validación		10/10/2022
Fecha de Actualización		30/09/2022
Nota		



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917

TEXTO VIGENTE
Última reforma publicada DOF 28-05-2021

El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, con esta fecha se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, hago saber:

Que el Congreso Constituyente reunido en esta ciudad el 1o. de diciembre de 1916, en virtud del decreto de convocatoria de 19 de septiembre del mismo año, expedido por la Primera Jefatura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 4o. de las modificaciones que el 14 del citado mes se hicieron al decreto de 12 de diciembre de 1914, dado en la H. Veracruz, adicionando el Plan de Guadalupe, de 26 de marzo de 1913, ha tenido a bien expedir la siguiente:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE REFORMA LA DE 5 DE FEBRERO DE 1857

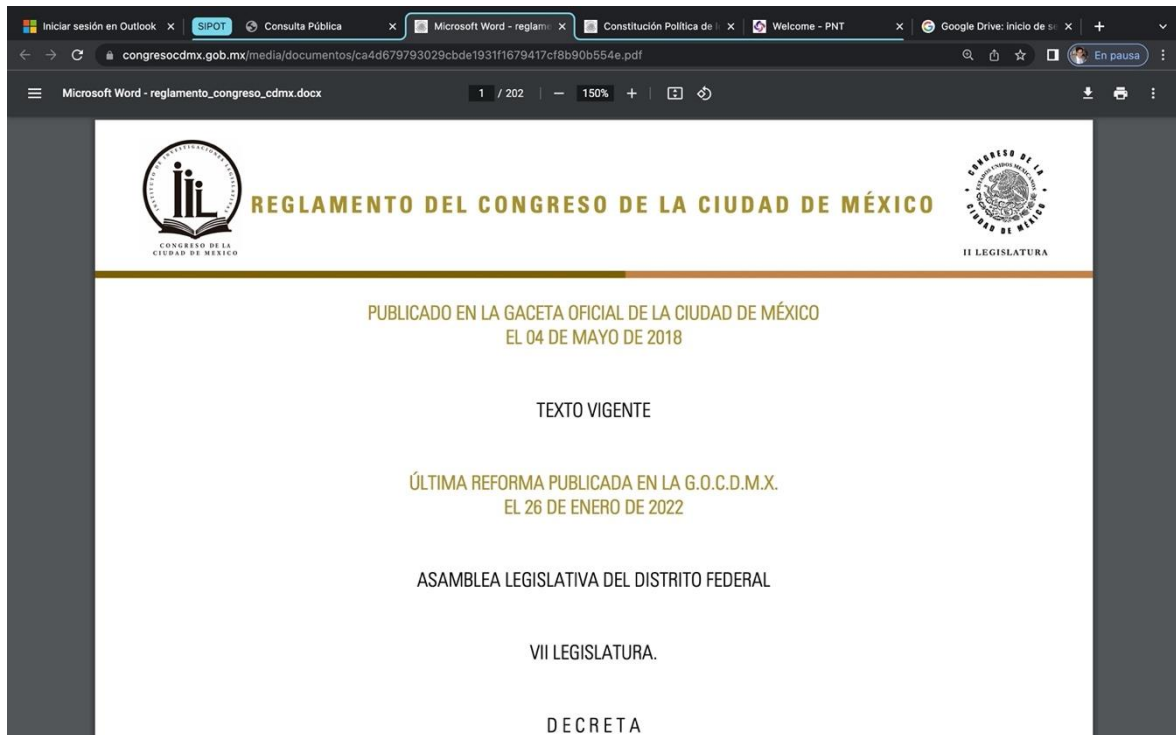
Título Primero

Capítulo I
De los Derechos Humanos y sus Garantías
Denominación del Capítulo reformada DOF 10-06-2011

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todos las personas gozarán de los derechos humanos

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.029/2022



CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción I (formatos 1A) del artículo 121, de la Ley de Transparencia. Lo anterior, conforme con lo señalado en el presente

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.029/2022

dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, se determina que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México **cumplió** con la Resolución del Pleno del Instituto dictada en el expediente DLT.029/2022.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN